CAPITULO II

ARTICULOS DE VENTA EN LOS MERCADOS

M. 6 feb. 1981 Artículo 1º — En los mercados municipales habrá puestos para la venta de carne, de frutas y verduras, de aves y huevos, de artículos de fiambrería y questos.

Destino de los puestos.

Destino de los puestos.

Puestos.

Puestos.

Mercado Central, Locales para el sacrificio de

aves.

- Art. 2º En los distintos puestos no podrán expenderse otros artículos que los indicados en el respectivo formulario de arriendo.
- Art. 3º Prohíbese en los puestos de almacén la venta de pan y bizcochos, así como en los de leche, de quesos y manteca.
- ${\bf Art.}\ 4^{\circ}$ Limítase al número actual de los puestos existentes, los de almacén y pan que funcionarán en el Mercado Central.
- Art. 5º En el Mercado Agricola no se concederán nuevos puestos fijos para la venta de artículos al menudeo.
- R. M. 9 set. 1931
- Art. 1º Autorizase a la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados para cambiar el destino que tienen señalado los puestos que están ocupados en los mercados de la Abundancia, de Gonzalo Ramírez y Cuareim y de Peñarol, con el fin de facilitar el arriendo de ellos.
- Art. 2º Los cambios de destino en el Mercado Central sólo podrán autorizarse en casos de excepción bien justificados y siempre que no se perjudiquen intereses de terceros por la preferente ubicación en que pudieran quedar los nuevos puestos.
- R. M. 20 abr. 1956
- **Art. 1º** Facúltase a la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos para destinar los depósitos correspondientes a los números 10, 37, 45 y del sótano letra B, de la planta baja del Mercado Central, al sacrificio y abertura de aves, a fin de que tales operaciones se realicen fuera de los puestos de venta, una vez que aquellos locales sean puestos en condiciones.

R. M. 18 nov. 1955

- $\mathbf{Art.}\ \mathbf{1}^{o}$ En adelante no serán otorgados nuevos permisos sobre funcionamiento en los mercados de despachos de bebidas alcohólicas.
- Despachos de bebi-das alcohólicas. Art. 2º — No se permitirá a los actuales ocupantes de esos despachos ceder ni transferir los permisos.